



**EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO / SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
NÚMERO CESC-02/23**

En referencia a este expediente de crédito extraordinario / suplemento de crédito, resulta necesario hacer referencia a los Acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros, de fecha 27 de Julio de 2021 y Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de Septiembre, de mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, así como el Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 22 de Septiembre, en el que, a propuesta del Consejo de Ministros de fecha 26 de Julio de 2022, se aprecia, por mayoría absoluta, que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la Guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, por lo que, al igual que en el ejercicio anterior, quedan suspendidas las reglas fiscales en su aplicación al ejercicio 2023.

Mediante la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 64/23, de 20 de enero de 2023, se han obtenido, en determinadas partidas, remanentes de crédito, dados por la diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas y que se puede habilitar el crédito necesario para hacer frente a las inversiones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2023 10:33:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==</a>		





y demás gastos corrientes que en la misma figuran, señalándose además que son gastos específicos y concretos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, siendo las actuaciones previstas de interés público, entendemos que este Ayuntamiento se encuentra una vez más en disposición de llevar a cabo nuevas actuaciones que mejorarán infraestructuras, permitirá ofrecer mejores servicios y mejorará la calidad de vida de los vecinos y las vecinas de Castilleja de la Cuesta, a la vez que se dinamiza la economía, se se genera empleo y atendemos obligaciones de esta Administración.

Con el objetivo de mejorar las infraestructuras, ofrecer mejores servicios a los ciudadanos y las ciudadanas y cumplir con obligaciones propias de este Ayuntamiento se requiere habilitar crédito, para hacer frente a determinadas actuaciones de interés general, siendo necesario aprobar este expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos.

Visto lo dispuesto en la normativa aplicable, esta memoria ha sido elaborada según las prescripciones de los artículos 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2023 10:33:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==</a>		





1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Organos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

•a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

•b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

•c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

•d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL).

Considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, de acuerdo con el desglose que se indica en la Memoria, por todo ello se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en:

Código Seguro De Verificación	jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2023 10:33:45
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==</a>		





## 1.- Clase de modificación que ha de ser realizada.-

Mediante este expediente de modificación de créditos, pretendemos llevar a cabo actuaciones que entendemos necesarias y que complementan las ya realizadas en anualidades anteriores en rehabilitación de edificios municipales, además de dotar de créditos el contrato de servicio de ayuda a domicilio y atender al abono de intereses, según lo informado por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

– **PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD. EQUIPAMIENTO CENTRO DE LA JUVENTUD (2313.62900). 3.700,00 €.**

Habiéndose realizado la apertura de la Casa de la Juventud y estando ésta en funcionamiento, se considera necesario continuar fomentando fórmulas alternativas de diversión y de convivencia por lo que entendemos necesario llevar a cabo un más amplio equipamiento de la instalación que nos permita ofrecerles distintas posibilidades y alternativas de ocio.

Código Seguro De Verificación	jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2023 10:33:45
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==</a>		





**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

**- GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA. INTERESES DE DEMORA  
(9320.352). 210.000,00 €.**

Llevamos a cabo el abono de intereses de una regularización en el impuesto de bienes inmuebles por alteración catastral con compensación, un procedimiento tramitado por el O.P.A.E.F., a través de un expediente de devolución de ingresos (rectificación de valores catastrales), tratándose de una devolución de intereses motivada de la liquidación del Impuesto del Bienes Inmuebles, en base a la resolución del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

**- GESTIÓN DEL PATRIMONIO. INSTALACIONES DEPORTIVAS.  
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. (3420.632)**

**194.000,00 €.**

La Piscina Municipal de verano cuenta con una gran demanda y afluencia de público en época estival, contando entre sus servicios de un kiosco-bar, ofreciendo comidas y bebidas dentro de las zonas acotadas del recinto de la piscina aptas para ello y con las debidas normas y precauciones que se fijan .

El kiosco-bar que hay en la actualidad es una construcción portátil de madera de 20 metros cuadrados que con el paso de los años, tienes más de 10 años de antigüedad, se ha deteriorado en exceso, no reuniendo ya las condiciones adecuadas para la prestación del servicio, siendo una instalación obsoleta que requiere de sus remplazo, ya que tiene múltiples deficiencias para la prestación del servicio, siendo la opción

Código Seguro De Verificación	jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2023 10:33:45
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==</a>		





más idónea según los servicios técnicos municipales, la sustitución del mismo por uno de obra, que ofrezca las máximas garantías y adaptado a las necesidades actuales.

**- GESTIÓN DEL PATRIMONIO. EDIFICIOS Y OTRAS  
CONSTRUCCIONES. (9330.632)**

**196.000,00 €.**

La nave municipal objeto de la presente actuación se ubica en la C/ Miguel Hernández 12, dentro de la zona del micropolígono industrial del municipio y tiene una superficie de 331,00 m<sup>2</sup> construidos con parcela de 457,00 m<sup>2</sup>. El uso anterior que ha tenido la nave municipal era para el montaje de la cabalgata de Reyes Magos y para alojar el camión de RSU y otros de la flota municipal. Una vez que se realizaron las naves municipales del Centro Logístico en la Avd. Antonio Mairena, toda la flota municipal de vehículos pasó a las mismas, así como la totalidad de la actividad de los departamentos de obras, servicios y otros, por lo que actualmente, esta nave de la zona denominada La Era, está sin uso, pretendiéndose con esta actuación y reforma rehabilitarla para convertirla en un lugar de ensayo y formación musical, dentro de una estudiada planificación del uso de los espacios municipales.

Código Seguro De Verificación	jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2023 10:33:45	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==</a>			



– **ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. LEY DE LA DEPENDENCIA. (2314.22735).**

**173.568,66 €.**

Tiene por objeto hacer frente al incremento previsible del coste/hora del nuevo expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio, vinculado a la Ley de la Dependencia.

– **PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD. (2313.22616).**

**30.000.00 €.**

Pretendemos llevar a cabo actividades destinadas a la población joven del Municipio durante el año, al objeto de potenciar la convivencia, fomentar las relaciones sociales, ofrecerle distintas y diferentes alternativas de ocio y diversión con salidas, excursiones, etc., que vengán a complementar las actividades que se realicen en la Casa de la Juventud.

2. Descripción de la modificación de crédito. La modificación de crédito que se propone en el presente expediente, tiene por tanto una doble vertiente, de concesión de créditos extraordinarios, por un lado, relacionada, fundamentalmente, con la dotación de las inversiones financieramente sostenibles en el presente ejercicio, y, por otro, de suplementos de crédito, por la dotación inicial o complementaria a determinadas aplicaciones de gasto, de conformidad con lo que con anterioridad se ha hecho referencia, resultando el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2023 10:33:45
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==</a>		





<b>A.- Partidas del Presupuesto de Gastos a que afecta el expediente.</b>			
<i>Modalidad</i>		<i>Créditos Extraordinarios</i>	
<b>Aplic. Pptaria.</b>	<b>GFA</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe(€)</b>
2313.62900		Promoción de la Juventud. Equipamiento Centro de la Juventud	3.700,00
		<i>Total Créditos Extraordinarios</i>	<i>3.700,00</i>
<i>Modalidad</i>		<i>Suplemento de Créditos</i>	
<b>Aplic. Pptaria.</b>	<b>GFA</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe(€)</b>
9340.352		Gestión de la Deuda y la Tesorería. Intereses de Demora	210.000,00
3420.632		Infraestructuras Deportivas. Edificios y Otras Construcciones	194.000,00
9330.632		Gestión del Patrimonio. Edificios y Otras Construcciones	196.000,00
2314.22735		Asistencia a Personas Dependientes. Servicio de Ayuda a Domicilio.Ley de Dependencia	173.568,66
2313.22616		Promoción de la Juventud. Actividades Juveniles	30.000,00
		<i>Total Suplemento de Créditos</i>	<i>803.568,66</i>
<b>Total Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-02/23</b>			<b>807.268,66</b>
<b>B.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de Crédito.</b>			
<i>1) Bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.</i>			
<b>Aplic. Pptaria.</b>	<b>GFA</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe(€)</b>
9330.62200	22-25	Gestión del Patrimonio. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo	557.897,77
9330.62200		Gestión del Patrimonio. Casa Consistorial de Consumo Energético Casi Nulo	42.102,23
		<i>Subtotal</i>	<b>600.000,00</b>
<i>2.- Remanente Líquido de Tesorería</i>			
870.00		Para Gastos Generales	207.268,66
		<i>Subtotal</i>	<i>207.268,66</i>
<i>3.- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.</i>			
		<i>Subtotal</i>	<i>0,00</i>
<b>Total Financiación Expdte. Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Créditos nº CESC-02/23</b>			<b>807.268,66</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2023 10:33:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==</a>		







3.- Carácter específico y determinado del gasto que se ha de realizar: Los gastos en que se pretende incurrir, tal y como se ha puesto de manifiesto con anterioridad son específicos y determinados.

4.- Inexistencia o insuficiencia, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a dicha finalidad específica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

A la vista de lo anteriormente mencionado, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de Créditos núm. CESC-02/23, con el detalle anteriormente mencionado, continuándose con los trámites preceptuados en los arts. 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Carmen Herrera Coronil.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	23/11/2023 10:33:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jgbIv7uM+ZmvNYj7BqiT7w==</a>		

